DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 21 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto total asignado por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($186.318.000,00)** incluido IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista, distribuidos así:

- **MEPAS** $ 86.318.000,00
- **DENAR** $ 100.000.000,00

VALOR TOTAL ESTIMADO

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003	DENAR	"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	10	1 SERVICIO	$100.000.000,00	$100.000.000,00
2	A-02-02-02-006-003	MEPAS		10	1 SERVICIO	$86.318.000,00	$86.318.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$186.318.000,00

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (PASTO)	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
2	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (IPIALES).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
3	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (LA UNION).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
4	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable, aire acondicionado – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (POLICARPA).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
5	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, p a p e l higiénico de baño. (SANDONA).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00

	6	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (SAN JOSE DE ALBAN).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	7	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (TUQUERRES).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	8	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (SAMANIEGO).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	9	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (CHARCO).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	10	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (CHACHAGUI).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	11	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (YACUANQUER).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00
	12	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (TANGUA).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00
	13	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (NARIÑO).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00

NOTA 1: cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el menor precio unitario ofertado y por el valor total del presupuesto asignado para cada grupo.

El oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan de Compras No. **055** del 5 de febrero de 2026, firmado por el señor Mayor YISMAR ANDREY RODRIGUEZ MARTINEZ, Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($186.318.000,00)**, distribuido de la siguiente manera:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	05/02/2026	055	MEPAS	10	Servicio de hospedaje (cuartos de hotel), Policía Metropolitana de san Juan de Pasto	N/A	$86.318.000,00	$86.318.000,00
2	05/02/2026	055	DENAR	10	Servicio de hospedaje (cuartos de hotel), Departamento de Policía Nariño	N/A	$100.000.000,00	$100.000.000,00
							TOTAL	**$186.318.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo dispuesto en el (Art 32 numeral 3 - Ley 80 de 1993 Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que presten los servicios objeto de este proceso de selección que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal).

De igual forma, para el presente proceso se hace necesario que los oferentes cuenten con instalaciones y espacios físicos adecuados, instalaciones que puede ser propias o subcontratadas. Deberán contar con experiencia contractual, cumplir con la capacidad

	administrativa y mínima solicitada por la Policía Nacional, para así garantizar el cumplimiento del objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. El presente proceso podrá limitarse a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en aras de garantizar actividades de servicio de policía del personal uniformado y asegurar mínimas condiciones de dignidad para los mismos, requiere contratar el servicio de hospedaje, durante la jornada electoral, posibles protestas sociales, semana santa, visitas presidenciales, fiestas patronales y diferentes planes que se lleven a cabo en las unidades policiales que prestan sus servicios en actividades preventivas, disuasivas y de control en los municipios de **PASTO, IPIALES, SAMANIEGO, LA UNIÓN, POLICARPA, SANDONÁ, SAN JOSÉ DE ALBAN, TUQUERRES, EL CHARCO, CHACHAGUI, YACUANQUER, TANGUA, NARIÑO,** y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Surge la necesidad para el Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adquirir el servicio de hospedaje con el fin de brindar un alojamiento digno al personal policial que labora en estas unidades que llega de apoyo o comisión a las unidades de la jurisdicción del Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, y así contribuir a mejorar el bienestar del personal para que se encuentre en óptimas condiciones de prestar sus servicios a la ciudadanía, logrando disfrutar de un provechoso descanso al finalizar cada turno de servicio, de igual forma se recalca que ninguna de las dos unidades DENAR y MEPAS, cuenta con instalaciones propias y adecuadas con capacidad para albergar más personal y suplir el servicio objeto de estudio.

Se hace necesario contratar por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el servicio de hospedaje, para suplir la necesidad de brindar un espacio adecuado para el descanso, del personal de las unidades del Departamento de Policía Nariño y de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el personal que pueda llegar a comisionar o apoyar las diferentes actividades en razón del servicio policial a que haya lugar y que la institución no tiene la capacidad de acoger en las instalaciones policiales.

Por tal razón a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y al Departamento de Policía Nariño, les fue otorgado por parte del nivel central, asignación presupuestal para contratar los servicios de hospedaje para el personal proveniente de otras unidades policiales y personal propio, que por necesidades del servicio apoyan a las actividades, encaminada a mantener las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad para la población nariñense, por lo cual se requiere la contratación para satisfacer esta necesidad en la presente vigencia.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo valor estimado corresponde a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($186.318.000,00),** moneda legal colombiana; si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos que en el cuadro más adelante se relacionan en la columna "Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial".

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SI	SI	NO	SI
	Perú	SÍ	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SÍ	SI	NO	NO	SI
Chile - Ley 1189 de 2008		NO	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		NO	SI	SI	NO	SI
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		NO	SI	SI	NO	SI
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		NO	SI	SI	NO	SI
México Ley 172 de 1994		NO	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SI	NO	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SI	NO	NO	SÍ
Unión Europa - Ley 166e9 de 2013		NO	SÍ	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte Ley 2067 de 2020		NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: la información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: en cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: en todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-ytrato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las características propias de los bienes requeridos, una vez consultados los antecedentes de contratación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra que se han realizado contrataciones de objetos similares y otros con variación en las características, no obstante, se relacionan a continuación las últimas tres contrataciones encontradas así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEPAS - NELLY BETSABE TAPIERO RUALES	94-7-10002-25 21/02/2025	servicio de hospedaje (cuartos de hotel), para personal uniformado que integra la policía nacional, policía metropolitana de san juan de pasto, departamento de policía Nariño y apoyos destinados a prevenir, controlar, desarrollar los planes de convivencia y seguridad ciudadana y mantener las condiciones de orden público, en todo el departamento de Nariño. así mismo para atender las posibles protestas sociales, semana santa y las diferentes fiestas patronales que se lleven a cabo	PN MEPAS MIC 002 2025	BUEN SERVICIO	Ninguno
MEPAS - NELLY BETSABE TAPIERO RUALES	94-7-10020-23 15/05/2023	servicio de hospedaje (cuartos de hotel), al personal policial que integra la policía nacional, policía metropolitana de san juan de pasto y apoyos destinados a prevenir, controlar, desarrollar los planes de convivencia y seguridad ciudadana y mantener las condiciones de orden público, y atender las posibles protestas sociales que se puedan presentar en la jurisdicción de la metropolitana de san juan de pasto	PN MEPAS MIC 019 2023	BUEN SERVICIO	Ninguno
MEPAS - INTEGRA Y ASOCIADOS SAS	94-7-10088-21 04/11/2021	servicio de hospedaje (cuartos de hotel), al personal policial que integran la policía nacional, policía metropolitana de san juan de pasto en sus diferentes especialidades y apoyos destinados a salvaguardar, controlar y mantener las condiciones de orden público y jornadas de protestas	PN MEPAS MIC 062 2021	BUEN SERVICIO	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

✓ **Selección Abreviada de Menor Cuantía**

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014.

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Para el presente proceso es necesario tener en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que empresas está en condiciones de suministrarlo cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se de aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista." y debe contener como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá presentar totalmente diligenciado y debidamente suscrito (firmado) por el Representante Legal, el formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se constatará el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima del oferente.

2. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Formato** denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
3. Verificará los ofrecimientos realizados en el **Formato** "FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION" y asignará el puntaje que corresponda.
4. Verificará que en el **Formato** "PROPUESTA ECONÓMICA" no modifiquen la descripción de los ítems, ni las unidades de medida, ni las cantidades de estos.
5. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido
6. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos con objeto igual o similar al que se va a contratar, con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación, que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación, equivalente a **106 SMMLV**, para garantizar el efectivo cumplimiento del presente objeto contractual, verificando con varias empresas que cumplen con el requisito mencionado.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar un **Anexo FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, por cada integrante de estas sociedades.

Nota 3: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en los códigos solicitados en el presente estudio previo:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	00

Nota 4: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 5: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 6: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 7: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 8: La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión 3 del 23/12/2023 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* ***Negrillas fuera de texto.***

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (NO APLICA)

4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el oferente participante, presente uno o más establecimientos de comercio en los municipios que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, con capacidad de albergar hasta 100 personas en habitaciones acordes a la siguiente descripción:

HABITACION SENCILLA: Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi.

De los establecimientos de comercio propuestos se deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda evidenciar que el establecimiento es de propiedad del proponente o arriendo, deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio (cuando aplique), donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, en caso de que el establecimiento sea presentado como alianza o convenio, la cual deberá contar con una vigencia que debe ser igual o superior al contrato resultante del proceso contractual en comento.

Nota: Los funcionarios que integran el comité de verificación y evaluación durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita técnica, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Todas las ofertas presentadas válidamente durante el proceso de selección del contratista, serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, para tal efecto aplicando los mismos criterio para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del oferente más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública, se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores descritos en el **Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo.

En este aspecto se tendrá en cuenta los criterios técnicos adicionales evaluables que para la entidad representen ventajas de calidad o funcionamiento, dichos aspectos podrán consistir en servicios adicionales a los presupuestados por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad. Para el evento se ponderará con puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan una mayor cantidad de beneficios para la prestación del servicio de hospedaje con el presupuesto oficial estimado para tal fin.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.)

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el **Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica se debe presentar de acuerdo al formato propuesta económica el cual se establecerá en el pliego de condiciones, además de la propuesta económica la cual se deberá presentar de conformidad con lo señalado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA.

El único factor evaluable en la parte económica será el mayor porcentaje de descuento.

Una vez haya sido habilitado el proponente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar el porcentaje de descuento ofrecido.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total para cada lote establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*"

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad al proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

El comité evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

- Verificará que las condiciones establecidas en el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA"** se cumplan.
- Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 579 de 2021, los cuales serán evaluados por la entidad, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio

principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	00

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a* ***más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año****." De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."*

Por lo cual, los oferentes deberán presentar su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, **vigente y en firme a corte 31 de diciembre de 2024**, El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Analizando el sector empresarial se verificará con el RUP vigente y en firme a corte **31/12/2024,** presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato se establecieron los indicadores que se relacionan a continuación, los cuales permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto.

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ha establecido estos mínimos y máximos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a contratar y a las características del contrato, considerando además los indicadores financieros del mercado que permiten la pluralidad de proponentes, así:

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

CAPACIDAD FINANCIERA

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8,20
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,30
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional / gastos de interés	Mayor o igual a 26,00

INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

IL= AC .
PC
INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 8,20 Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación
IL = (AC 1 * % de participación) + (AC 2 * % de participación) ...
PC 1 * % de participación) + (PC 2 * % de participación) ...

IL= mayor o igual a 8,20

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL= Menor o igual a 0,30
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,30 para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = (PT 1 * % de participación*100) + (PT 2 * % de participación* 100) ...
(AT 1 * % de participación) + (AT 2 * % de participación) ...

Endeudamiento = Menor o igual a 0,30

CAPITAL DE TRABAJO. El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato

Para hallar el capital de trabajo de procederá de la siguiente manera:

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser Mayor o igual a 26,00 así:

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad operacional /patrimonio	Mayor o igual a 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0,13

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser mayor o igual a 0,18 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser Mayor o igual a 0,13 así:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso

irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el **Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se definirá conforme lo siguiente: ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** del Pliego definitivo de Condiciones "**Carta de Presentación de la Propuesta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.5.3. PERSONA NATURAL. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

4.5.4 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.5.5. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.5.6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones.

4.5.7. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.5.8. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.5.9. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 1067 de 2015.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.5.10. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4.5.11. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia

4.5.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.5.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.5.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

4.5.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÒN Y ARL (**anexando la planilla de pagos del último mes**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Las personas jurídicas aportaran a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio de constancia del pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SALUD, PENSIÒN Y ARL). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.5.16. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.5.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del Pliego definitivo de Condiciones y entregarlo con la oferta.

4.4.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	00

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

4.4.19. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

4.5.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido con la vigencia señalada en el capítulo primero del PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE SER ENTREGADA CON LA OFERTA, ESTA NO ES SUBSANABLE Y ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

4.5.21. FOTOCOPIA DE LA CÈDULA DE CIUDADANÌA

El oferente deberá anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía si es persona natural, si es persona jurídica fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la misma, legible al 150%.

4.5.22. DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÒN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en sus artículos 8º y 9º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 18.

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

4.5.23 COMPROMISO POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo junto con la oferta.

4.5.24 FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** de este pliego.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

En la jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y del Departamento de Policía Nariño; el servicio de hospedaje deberá ser prestado en el Municipio de Pasto, Ipiales, La unión, Policarpa, Samaniego, Sandoná, San José de Alban, Tuquerres, Charco, Chachagüí, Yacuanquer, Tangua, Nariño y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño dependiendo de las necesidades, previo requerimiento de los supervisores del contrato.

Nota: El proponente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Para el presente proceso se autorizará la subcontratación para todos los municipios a excepción de Pasto, el lugar subcontratado debe cumplir con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas de igual manera no debe encontrarse ubicado en lugares de dudosa reputación tales como (sitios de lenocinio, bares discotecas, plazas de mercado, entre otros), esto con el fin de garantizar la seguridad y la tranquilidad de las unidades policiales, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que

asume en virtud del presente contrato. En este sentido la **Policía Nacional – Policía Metropolitana De San Juan De Pasto,** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. Por cuanto, el Contratista una vez adjudicado el contrato, anexara el listado de los subcontratistas con nombre, teléfono, dirección y razón social de los establecimientos de comercio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicitan en el **Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, y se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará de manera TOTAL y por la totalidad del presupuesto sin sobrepasar el asignado a cada ítem y grupo y de acuerdo a los requerimientos de la Institución a través del Supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y comunicación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado "LO QUE PRIMERO OCURRA".

Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el ordenador del gasto.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 Y 23 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;

Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;

Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;

Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;

Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

La facturación con soportes deberá ser presentada por primera vez y de forma mensual, los días 30 de cada mes.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, Resolución 000165 del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato para DENAR será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Nariño y para MEPAS será el Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15-01-2018, capitulo XII.

Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y módulo de contratación MCT, lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, y se realizará siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de selección técnica, jurídica y económica, y conforme los factores de ponderación establecidos, en tal sentido la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,

adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

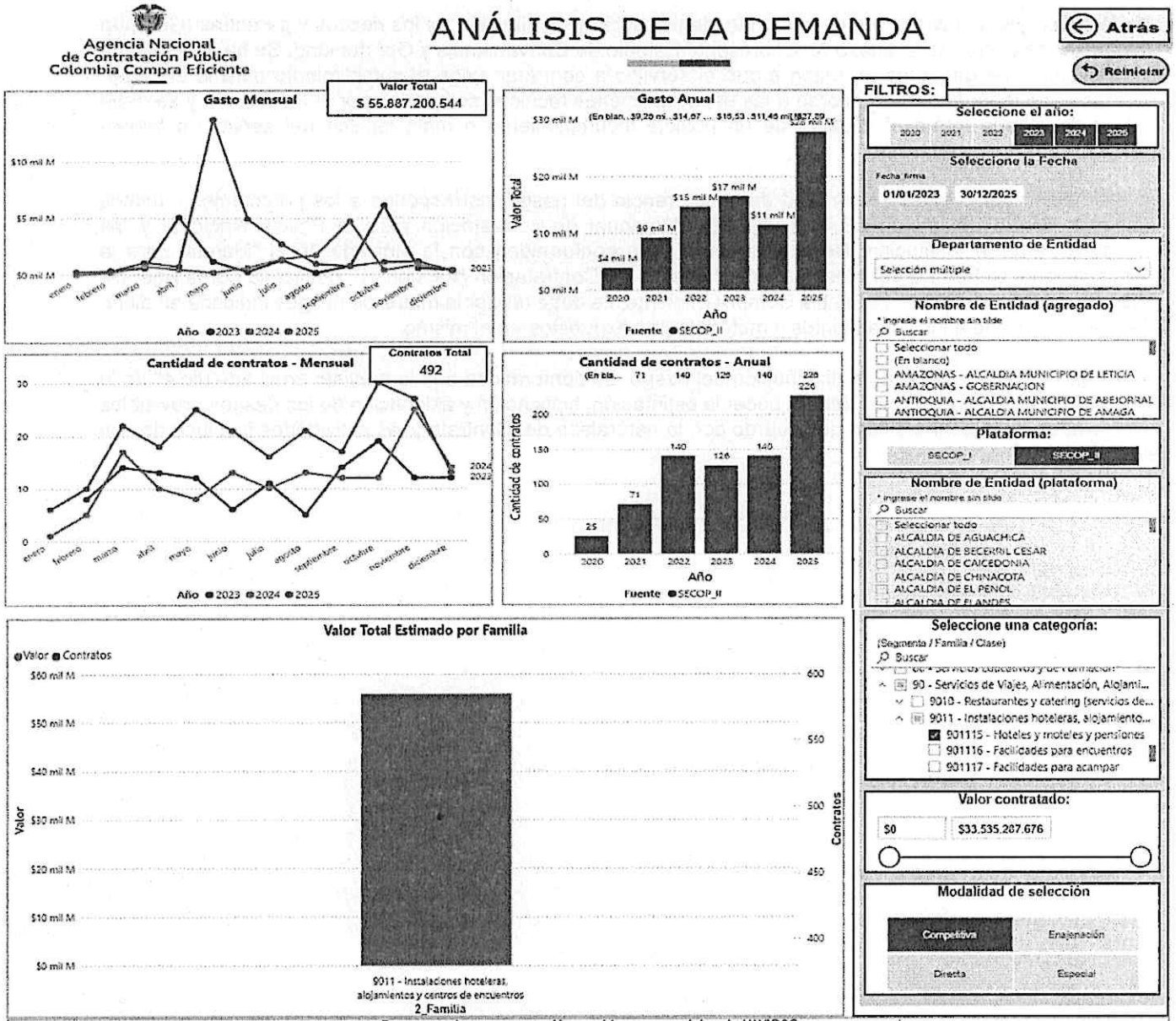
Los factores que se tuvieron en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el anexo 3, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. Se hace necesaria la constitución de garantías en razón a que el servicio a contratar exige el cumplimiento para la entregar, además debe tener la calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, y se debe mitigar de alguna forma el impacto de un posible incumplimiento o mala calidad del servicio o bienes suministrados.

La estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución. De igual manera y en conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

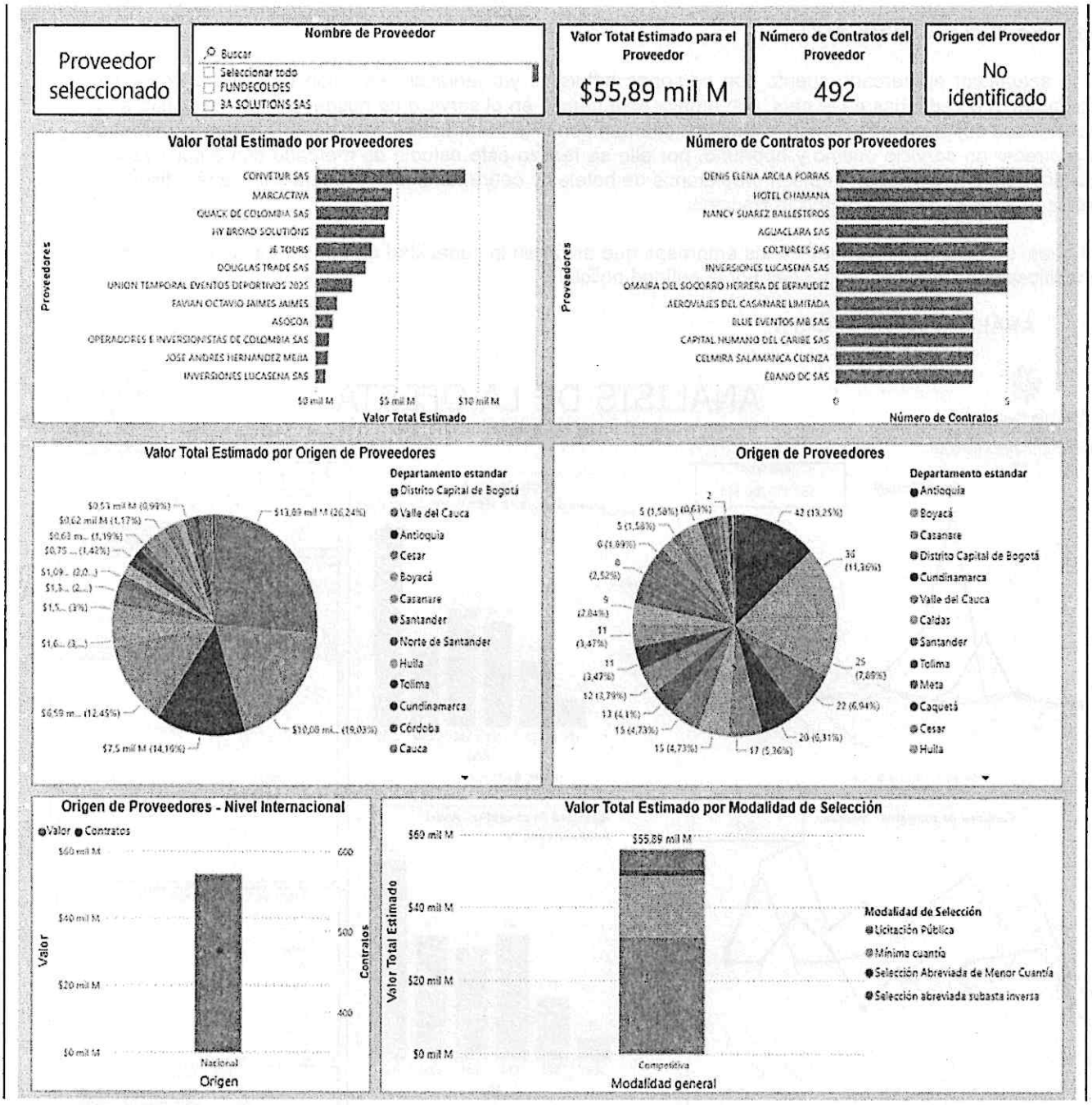
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	126	$16.530.997.834	29,58%	140	$11.462.795.213	20,51%	226	$27.893.407.497	49,9
Total	126	$16.530.997.834	29,58%	140	$11.462.795.213	20,51%	226	$27.893.407.497	49,9



NOTA: la consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta Análisis de la Demanda.

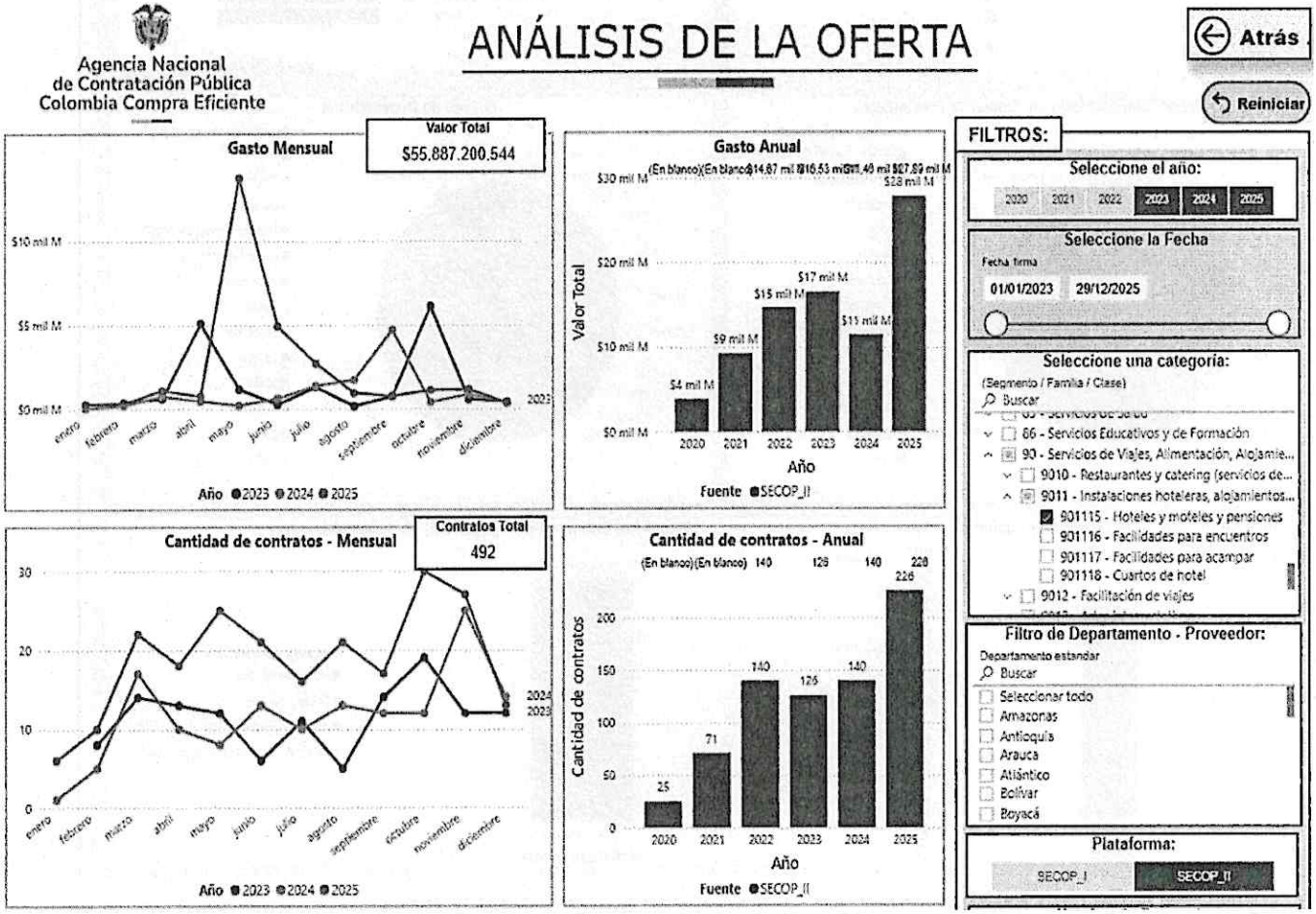
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

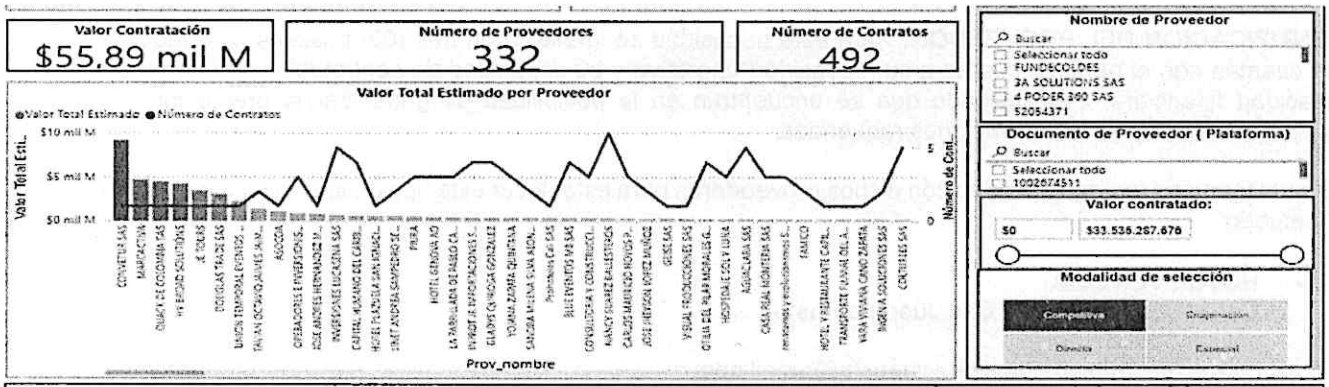
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

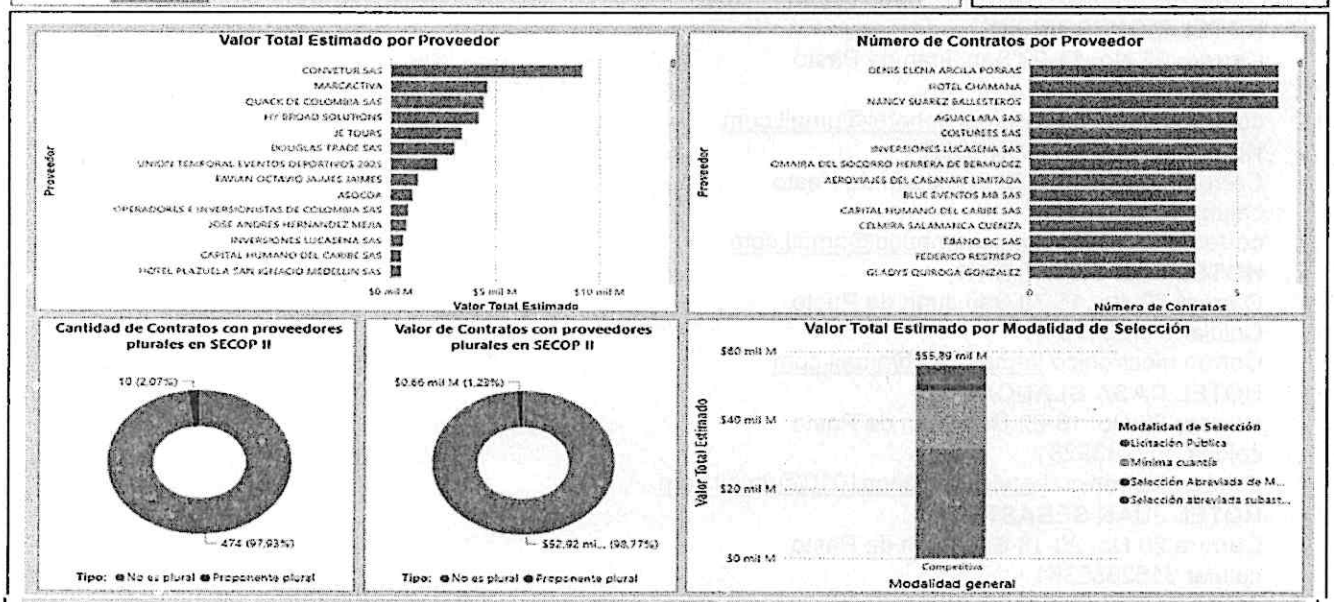
En la actualidad el mercado cuenta con personas naturales y/o jurídicas, en unión temporal o consorcio, debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en el servicio de hospedaje que se ajusta a las necesidades del presente proceso, y a su vez cuentan con la infraestructura, tecnología y recursos humanos para ofrecer un servicio óptimo y oportuno, por ello se realiza este estudio de mercado con empresas que más adelante se relacionan que son propietarios de hoteles y operadores logísticos quienes están dispuesta a ofrecer estos servicios a la policía Nacional.

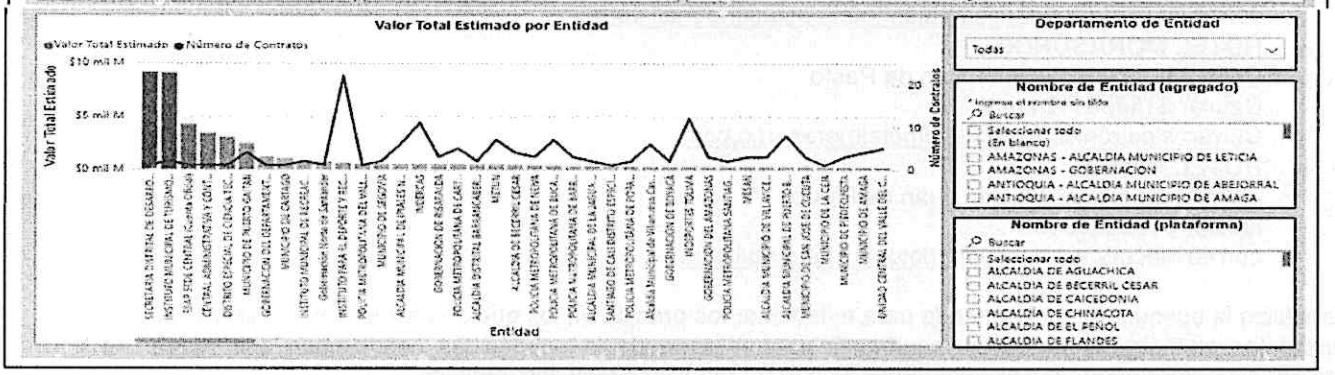
Así pues, se relacionan algunas de las empresas que están en la capacidad de brindar los servicios con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad policial.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	126	$16.530.997.634	29,58%	140	$11.462.795.213	20,51%	226	$27.893.407.497	49,9
Total	126	$16.530.997.634	29,58%	140	$11.462.795.213	20,51%	226	$27.893.407.497	49,9

NOTA: la consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta Análisis de la Oferta.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para esta necesidad se identificaron tres (03) posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, estableciendo que se encuentran en la posibilidad de garantizar la prestación del servicio solicitado y en las condiciones requeridas.

De igual forma se realizó el sondeo con dichos proveedores para establecer este tipo de servicios con relación al mercado.

- **HOTEL VENECIA**
  Carrera 8a No. 18 - 32 San Juan de Pasto
  celular 3154873177
  correo electrónico hotelveneciapasto@gmail.com
- **HOTEL MONTEBELLO**
  Carrera 22 No. 11-02 San Juan de Pasto
  celular 3158660854
  correo electronico montebellohotel@gmail.com
- **HOTEL CHAMBU CONFORT**
  Carrera 20 No. 16 – 20 San Juan de Pasto
  celular 3218058128
  correo electrónico hotelchambucp@gmail.com
- **HOTEL SAN SEBASTIÁN**
  Carrera 22 No. 15-78 San Juan de Pasto
  Celular 3112617897
  Correo electrónico jannethc29@gmail.com
- **HOTEL CASA BLANCA**
  Carrera 26 No. 18-92 San Juan de Pasto
  celular 3027839281
  correo electrónico hotelcasablanca1010@gmail.com
- **HOTEL JUAN SEBASTIAN**
  Carrera 29 No. 20-18 San Juan de Pasto
  celular 3152685381
  correo electronico juansebastianhotel.pasto@hotmail.com
- **HOTEL MORASURCO**
  Calle 20 Carrera 40 San Juan de Pasto
  Celular 3156531121
  Correo electrónico reservas@hotelmorasurco.com
- **HOTEL VYMAR**
  Carrera 19 No. 26-36 San Juan de Pasto
  celular 3185206915
  correo electrónico hotelvimarlotoazul1@gmail.com

Se realizó la búsqueda en el mercado para establecer los precios en los que se encuentran los servicios y se realizó los análisis comparativos, se manifiesta por parte de la entidad las condiciones que rodean la contratación, informando los plazos, forma de pago y requisitos técnicos mínimos.

NOTA: El contratista deberá tener en cuenta las posibles variables del sector económico, para lo cual deberá considerar la abundancia o escases del bien o servicio fluctuación de precio, baja y alza de la moneda, gastos de transporte, pago de salarios, prestaciones, para el suministro de los bienes, para lo cual el contratista deberá sostener los precios ofertados durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de hospedaje se solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proceso de contratación resulta perentorio, con el propósito de adquirir alimentación para ser suministrada al personal de la Policía Nacional que prestará sus servicios de apoyo con ocasión del desarrollo del fortalecimiento de medidas de seguridad operativa y física en dispositivos e instalaciones de la policía nacional, a fin de no generar vulnerabilidad que puedan ser capitalizadas por las estructuras residuales con injerencia en esta ciudad.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (avalúo).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	02-7-10073-23 05/12/2023	PN DIRAN LI 033 2023	$7.744.613.093,28
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	SUMINISTRAR TIQUETES, ALOJAMIENTO Y REALIZAR LOS REINTEGROS A NIVEL NACIONAL, QUE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES DEBA ASUMIR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS, AFILIADOS, PENSIONADOS POR INVALIDEZ, BENEFICIARIOS OBJETO DEL DICTAMEN Y ACOMPAÑANTES A CITAS EN LAS JUNTAS REGIONALES O EN LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO EN LAS COMUNICACIONES DE RESPUESTA A LOS AFILIADOS	CONTRATO No. 026 DE 2025 10/04/2025	Convocatoria Pública No. 004 de 2025	$11.915.154.322
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - UNION TEMPORAL SS-2025	2025O-208 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SSC-SAM-004-2025 12/12/2025	SSC-SAM-004-2025	$200.000.000,00

NOTA: Se deja constancia que se consultó en la página www.contratos.gov.co (SECOP), sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar, donde se encontró lo relacionado anteriormente. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que solo son precio de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
01	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - NELLY BETSABE TAPIERO RUALES	94-7-10002-25	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	$80.000,00	$ 84.080,00
02	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - UNION TEMPORAL CORCOPEX H	94-7-10067-23	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	$ 60.800,00	$ 66.442,24
03	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - NELLY BETSABE TAPIERO RUALES	94-7-10002-22	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	$60.000,00	$ 67.872,00

IPC Año 2022: 13,12%, Año 2023: 9,28% y Año 2025: 5.10%

NOTA: El valor unitario corresponde a los precios de cada unidad o producto requerido en el contrato de un determinado año.

NOTA: Los precios históricos se verificaron considerando las variables de los índices de precios al consumidor (IPC) que en este caso corresponde al 13.12% para 2022, 9.28% para 2023 y de 5.10 para el 2025, es de anotar que para el análisis de precios no se tendrá en cuenta los valores históricos, toda vez que no se puede llegar a estimar los valores reales de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad verifica los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
HOSPEDAJE	20/01/2026	HOTEL STAR PASTO	$ 100.000,00
HOSPEDAJE	20/01/2026	HOTEL PALERMO SUITE	$ 181.059,00
HOSPEDAJE	20/01/2026	HOTEL VERSALLES	$ 109.800,00
HOSPEDAJE	20/01/2026	HOTEL FERNANDO PLAZA	$ 210.900,00
HOSPEDAJE	20/01/2026	HOTEL V1501	$ 337.040,00
HOSPEDAJE	20/01/2026	SIETE BALCONES HOTEL	$ 410.800,00

NOTA: Una vez consultados en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC no se evidencia disponibilidad del servicio a adquirir, de igual manera se consulto en portales web, donde se encontró lo relacionado anteriormente, los cuales no se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	HOTEL VENENCIA	HOTEL MONTEBELLO	HOTEL CHAMBU	MENOR VALOR COTIZACIÓN
1	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**PASTO**)	01 SERVICIO	$85.000,00	$95.000,00	$85.000,00	$85.000,00
2	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**IPIALES**).	01 SERVICIO	$100.000,00	$98.000,00	$85.000,00	$85.000,00
3	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**LA UNION**).	01 SERVICIO	$85.000,00	$98.000,00	$85.000,00	$85.000,00
4	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable, aire acondicionado – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**POLICARPA**).	01 SERVICIO	$85.000,00	$88.000,00	$85.000,00	$85.000,00
5	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, p a p e l higiénico de baño. (**SANDONA**).	01 SERVICIO	$85.000,000	$98.000,00	$85.000,00	$85.000,00
6	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAN JOSE DE ALBAN**).	01 SERVICIO	$85.000,00	$88.000,00	$85.000,00	$85.000,00
7	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TUQUERRES**).	01 SERVICIO	$85.000,00	$98.000,00	$85.000,00	$85.000,00
8	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAMANIEGO**).	01 SERVICIO	$95.000,00	$110.000,00	$85.000,00	$85.000,00
9	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHARCO**).	01 SERVICIO	$105.000,00	$145.000,00	$85.000,00	$85.000,00
10	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHACHAGUI**).	01 SERVICIO	$115.000,00	$150.000,00	$85.000,00	$85.000,00
11	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**YACUANQUER**).	01 SERVICIO	$75.000,00	$88.000,00	$85.000,00	$75.000,00
12	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TANGUA**).	01 SERVICIO	$75.000,00	$88.000,00	$85.000,00	$75.000,00
13	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**NARIÑO**).	01 SERVICIO	$75.000,00	$88.000,00	$85.000,00	$75.000,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correo electrónico institucional denar.grulo@policia.gov.co, ya que la entidad solicito cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, pero no se obtuvo respuesta, así las cosas, la entidad opto por requerir las cotizaciones de forma física.

Para obtener el precio de mercado, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas, realizando un análisis de éstas, las cuales cumplen con las exigencias del producto y logística requeridas por la institución, por cuanto es factible tomar el menor valor cotizado para cada caso (Servicio de Hospedaje).

De igual manera es importante mencionar que al solicitar las respetivas cotizaciones se dio a conocer que los posibles oferentes debían tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuesto, operarios, transporte, etc. (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato) Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(PASTO)**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
2	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(IPIALES)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
3	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(LA UNION)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
4	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable, aire acondicionado – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(POLICARPA)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
5	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, p a p e l higiénico de baño. **(SANDONA)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
6	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAN JOSE DE ALBAN)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
7	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TUQUERRES)**.	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
8	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00

	necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAMANIEGO).**					
9	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHARCO).**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
10	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHACHAGUI).**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
11	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(YACUANQUER).**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
12	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TANGUA).**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
13	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(NARIÑO).**	N/A	$ 100.000,00	$ 84.080,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00

NOTA: se toma como valor estimado los precios de mercado el menor valor cotizado, ya que son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar un valor actual de los elementos requeridos para la presente contratación, por lo cual los precios de catalogo y precios históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que no se puede llegar a estimar los valores reales de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde al presupuesto total asignado por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($186.318.000,00)** incluido IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista, distribuidos así:

- **MEPAS** $ 86.318.000,00
- **DENAR** $ 100.000.000,00

VALOR TOTAL ESTIMADO

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003	DENAR	"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	10	1 SERVICIO	$100.000.000,00	$100.000.000,00
2	A-02-02-02-006-003	MEPAS		10	1 SERVICIO	$86.318.000,00	$86.318.000,00

VALOR TOTAL ESTIMADO	**$186.318.000,00**

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**PASTO**)	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
2	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**IPIALES**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
3	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**LA UNION**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
4	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable, aire acondicionado – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**POLICARPA**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
5	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, p a p e l higiénico de baño. (**SANDONA**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
6	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAN JOSE DE ALBAN**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
7	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TUQUERRES**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
8	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAMANIEGO**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
9	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHARCO**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
10	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHACHAGUI**).	10	1 SERVICIO	$ 85.000,00	$ 85.000,00
11	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**YACUANQUER**).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00
12	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TANGUA**).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00
13	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**NARIÑO**).	10	1 SERVICIO	$ 75.000,00	$ 75.000,00

NOTA 1: cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el menor precio unitario ofertado y por el valor total del presupuesto asignado para cada grupo.

El oferente deberá indicar el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Intendente jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Indicadores financieros, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En calidad de Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía de Nariño, manifestamos con la suscripción de esta certificación que es necesario la contratación del **"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, teniendo en cuenta que se debe suministrar un hospedaje optimo aquel personal destinado apoyar las elecciones regionales en el mes de marzo, mayo, junio, semana santa, posibles protestas sociales y fiestas patronales, siendo conocedores que el buen desarrollo de la función policial depende de las condiciones humanas y de un buen descanso, para garantizar la seguridad ciudadana en los diferentes puestos de votación en el Departamento de Nariño, toda vez que las unidades no cuentan con instalaciones para suplir esta necesidad, por lo cual la única manera es a través de la contratación de estos servicios.

Subteniente **JESUS EDUARDO MONTAÑEZ SUAREZ**
Jefe Grupo Logístico MEPAS

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(PASTO).**	01 SERVICIO		
2	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(IPIALES).**	01 SERVICIO		
3	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(LA UNION).**	01 SERVICIO		
4	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(POLICARPA).**	01 SERVICIO		
5	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SANDONA).**	01 SERVICIO		
6	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAMANIEGO).**	01 SERVICIO		
7	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHARCO).**	01 SERVICIO		
8	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAN JOSE DE ALBAN).**	01 SERVICIO		
9	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TUQUERRES).**	01 SERVICIO		
10	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHACHAGUI).**	01 SERVICIO		
11	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(YACUANQUER).**	01 SERVICIO		
12	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TANGUA).**	01 SERVICIO		
13	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(NARIÑO).**	01 SERVICIO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de hospedaje de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizando la estadía para el personal policial.		
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de hospedaje de manera oportuna, para las fechas que sean requeridas por el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el oferente participante, presente uno o más establecimientos de comercio en los municipios que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, con capacidad de albergar hasta 100 personas en habitaciones acordes a la siguiente descripción: **HABITACION SENCILLA:** Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi. De los establecimientos de comercio propuestos se deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda evidenciar que el establecimiento es de propiedad del proponente o arriendo, deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio (cuando aplique), donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, en caso de que el establecimiento sea presentado como alianza o convenio, la cual deberá contar con una vigencia que debe ser igual o superior al contrato resultante del proceso contractual en comento. **Nota**: Los funcionarios que integran el comité de verificación y evaluación durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita técnica, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso.		
4	Para el presente proceso se autorizará la subcontratación, convenios y/o alianzas para todos los municipios requeridos (Ipiales, Samaniego, La unión, Policarpa, Sandoná, San José de Alban, Tuquerres, El Charco, Yacuanquer, Tangua, Chachagüí, Nariño y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto) a excepción de la ciudad de Pasto, los sitios con los cuales se realiza la subcontratación, convenios y/o alianzas deberán estar ubicados en el casco urbano de los municipios adscritos al Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los cuales cumplirán con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas de igual manera no debe encontrarse ubicado en lugares de dudosa reputación tales como (sitios de lenocinio, bares discotecas, plazas de mercado, entre otros), esto con el fin de garantizar la seguridad y la tranquilidad de las unidades policiales, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la Policía - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o Departamento de Policía Nariño, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas o terceros con los cuales se realice convenio o alianza comercial, por lo tanto: • El Contratista una vez adjudicado el contrato, deberá remitir al supervisor del contrato el listado de los subcontratistas y sitios donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección		

	-Municipio -Teléfono • Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial deberá presentar dentro de la oferta el listado de los establecimientos con los cuales realice convenio o alianza comercial en donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono NOTA: En caso de no presentar información requerida dentro de la oferta, se entenderá que el servicio será subcontratado en todos los municipios relacionados en el presente ítem, a excepción de la ciudad de Pasto. Por lo cual una vez adjudicado el contrato deberá presentar al supervisor del mismo la información correspondiente.		
5	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios, deben contar con la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual el oferente deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento, por lo tanto cuando el proponente presente alianza o convenio deberá ***Anexar la respectiva certificación*** dentro de su oferta, si el oferente subcontrata el servicio deberá presentar la ***certificación*** al supervisor del contrato.		
6	El oferente deberá **certificar por escrito** en su oferta, que, en caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.		
7	El oferente se **compromete por escrito** a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.		
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que posee el servicio de recepcionista presto a tender las inquietudes y sugerencias del personal alojado las 24 horas del día, igual tener servicio de aseo dispuesto a tener las habitaciones en óptimas condiciones de limpieza y con los elementos de aseo personal disponible (jabón, papel higiénico, toallas).		
9	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** El oferente o miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar clasificado y registrar experiencia en los segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos de la clasificación que más adelante se relaciona Concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente proceso; así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	00

La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser MAYOR O IGUAL AL 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresada en salarios mínimos, equivalente a **106 SMMLV.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación y los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la

	ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). *"La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el* ***objeto del contrato a celebrar***". Por tanto, con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y anexar copia de la minuta del contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratista donde se evidencie el objeto contractual. El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (5) registros del RUP. ***La experiencia deber estar relacionada en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.*** **Nota:** los oferente extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada grupo, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto: que corresponda al objeto del contrato. • Fecha de suscripción e inicio: • Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los Formularios denominados "FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA" y "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE, según corresponda.		
10	**Certificación** de higienes o concepto sanitario por parte del Instituto de Salud Departamental o la alcaldía con fechas vigentes, para todos los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios, por lo cual cuando el proponente presente alianza o convenio deberá ***Anexar certificación*** dentro de su oferta, si el oferente subcontrata el servicio deberá presentar la ***certificación*** al supervisor del contrato.		
11	Presentar **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** de una persona de contacto que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO		

	No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO		
12	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios deberán contar con la desinfección, desinsectación y desratización realizada por empresas homologadas.		
13	El oferente cubrirá los gastos de consumo de los servicios públicos durante la duración del contrato así; (Agua, luz, Directv, WiFi) entre otros		
14	El oferente deberá ***certificar*** que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o calefacción (según corresponda), baño con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Servicios opcionales: Wii-Fi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días y cambio de sabanas diariamente. Todas las habitaciones se limpiarán con meticulosidad diariamente, utilizando los medios de limpieza adecuados para evitar el acúmulo de polvo y residuos. Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día. Las sábanas y toallas se lavarán, siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped, de manera diaria.		
15	Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados y que los medicamentos no estén vencidos o próximos a vencerse.		
16	En caso en el que se ofrezca comida y/o bebida deberá dar estricto cumplimiento de las normas higiénico sanitarias establecidas en marco legal que regula esta materia, la entidad no asume gastos por consumo de alimentos.		
17	El oferente debe **CERTIFICAR** que cuenta con un plan de emergencias actualizado, este plan de emergencia debe tener por objetivo establecer las actuaciones necesarias para prevenir todo tipo de riesgos para los clientes y para el personal de servicio y para garantizar, en caso de accidente o siniestro, una rápida neutralización de los riesgos utilizando los recursos y medios propios y exteriores que se requieran y garantizando una evacuación segura de los ocupantes si fuera necesaria.		
18	El oferente debe **certificar por escrito de un profesional** en la materia que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios.		
19	**AMBIENTAL** El oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras dipos, Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.		
20	El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página.		
21	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.		
22	Si por las necesidades del servicio que se presentan se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del		

	supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.		
23	El oferente y futuro contratista deber ***certificar*** que los hospedajes asignados para la estadía de los policiales cuentan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Ley 1801 de 2016 y demás normas que regulan la materia.		
24	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza del servicio en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, en virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares asignados a los policiales para descansar en relación a la ejecución del contrato.		
25	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá **presentar certificación**, que su personal cuenta con capacitación en atención al cliente.		
26	El oferente y futuro contratista se compromete que durante la ejecución del contrato prestará los servicios tal y como se solicitan y con las especificaciones técnicas requeridas.		
27	El proponente y futuro contratista debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de realizar visita para la verificación de los requisitos, y asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.		
28	El futuro contratista deberá mantener precios fijos durante la ejecución del contrato.		
29	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, cobertura y lugar de prestación del servicio, forma de pago y demás, el oferente garantizará que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido y dar cumplimiento a la prestación del servicio de hospedaje (cuartos de hotel), al personal policial que integran la Policía Nacional, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño en sus diferentes especialidades y apoyos destinados a salvaguardar, controlar y mantenerlas condiciones de orden público.		
30	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***		
31	***CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS*** *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/*		

Intendente jefe **JULIÁN ANDRÉS QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del Monto del presupuesto Oficial	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA, BUSCANDO RESACIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUANCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIEGO JURIDIDO	INCUMPLIMIENTOTOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Intendente Jefe **JULIÁN ANDRÉS GUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.
En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUANCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	4	5	5	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	3	4	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE EL SERVICIO REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL MISMO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

Intendente Jefe **JULIAN ANDRES QUIGUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución 000165 del 2023 y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo CRITERIOS DE SELECCIÓN**, y las condiciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONOMICO	40
2- FACTORES TECNICOS	50
2.1. Habitaciones sencillas sin costo alguno para la entidad (Hospedaje Departamento de Policía Nariño y Metropolitana de San Juan de Pasto).	25
2.2. Habitaciones dobles sin costo alguno para la entidad (Hospedaje Departamento de Policía Nariño y Metropolitana de San Juan de Pasto).	25
3- ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	**100**
4- FACTOR JURÍDICO	
4.1. Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	**0,25%**
4.2. Acreditación de Mipymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	**0,25%**
5- FACTOR JURÍDICO Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	**-2%**

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Para la asignación del puntaje del Factor económico, la oferta económica se debe presentar de acuerdo al formato establecido en el formato del **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** (porcentaje de descuento), el cual deberá ser presentado de conformidad con lo señalado en el liego de condiciones.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO 50 PUNTOS

2.1 HABITACIONES SENCILLAS ADICIONALES (25 Puntos)

HABITACION SENCILLA: Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, habitaciones sencillas adicionales, con las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, sin costo para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Departamento de Policía Nariño, obtendrá el siguiente puntaje:

CANTIDAD HABITACIONES SENCILLAS ADICIONALES	PUNTAJE
10 habitaciones	**25** puntos
8 habitaciones	**15** puntos
5 habitaciones	**10** puntos

Este factor aplica para todos los municipios del Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San juan de Pasto, durante la ejecución del contrato y previa autorización y coordinación con el supervisor del mismo.

NOTA: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.2 HABITACIONES DOBLES ADICIONALES (25 Puntos)

HABITACIÓN DOBLE: Máximo dos (02) camas semidobles o camarotes, acomodación individual, la cual debe incluir, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, habitaciones dobles adicionales, con las mismas condiciones establecidas en el presente ítem, sin costo para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Departamento de Policía Nariño, obtendrá el siguiente puntaje:

CANTIDAD HABITACIONES DOBLES ADICIONALES	PUNTAJE
10 habitaciones	**25** puntos
8 habitaciones	**15** puntos
5 habitaciones	**10** puntos

Este factor aplica para todos los municipios del Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, durante la ejecución del contrato y previa autorización y coordinación con el supervisor del mismo.

NOTA: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".

4. FACTOR JURÍDICO

4.1 Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4.2. Factor Jurídico: Mipyme según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

En cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública", la entidad otorgara un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0,25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 201.

Acreditación según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 *"las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedidas por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente capitulo.

PARAGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula.

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación
RPS = PT*2 PFP = PT – RPS

Intendente jefe **JULIÁN ANDRÉS QUICUA MONTENEGRO**
Responsable Servicios Generales DENAR

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL			.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROPUESTA ECONÓMICA	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

objeto: SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESAROLLAR LOS PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN TODO EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. ASÍ MISMO PARA ATENDER LAS POSIBLES PROTESTAS SOCIALES, SEMANA SANTA, JORNADA ELECTORAL Y LAS DIFERENTES FIESTAS PATRONALES QUE SE LLEVEN A CABO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE MEPAS Y DENAR	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios de los ítems relacionados, según corresponda, aplica también a los ítems que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato, cabe anotar que el porcentaje de descuento ofrecido se mantendrá durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA GRUPO. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS SEGÚN CORRESPONDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LOS ITEM QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____